



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Lunes, 21 de Noviembre de 1988

Número 147

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

- Decreto 163/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno. Página 2771
- Decreto 164/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia. Página 2772
- Decreto 170/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Página 2775
- Corrección de errores del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública. Página 2784

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

- Resolución de 17 de noviembre de 1988, del Tribunal Calificador del concurso-oposición al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes a la fase de concurso y para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 2784

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

- Corrección de errores de la Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se convocan becas para la formación de estudiantes universitarios y postgraduados en materia estadística. Página 2785

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 7 de noviembre de 1988, por la que se convocan los Premios de Educación e Inventiva para alumnos de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias, que se encuentren matriculados en Centros públicos o concertados dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 2785



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47. (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Orden de 10 de noviembre de 1988, por la que se amplían enseñanzas de 2º grado en el Instituto Politécnico Virgen de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife. Página 2786

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 9 de noviembre de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista" a "Viajes Canarytravel, S.A." con el núm. I.C. 185 de orden. Página 2786

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 17 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, relativo a concurso público para la adquisición de "Veintiocho placas de emulación, destinadas a diferentes Consejerías del Gobierno de Canarias". Página 2787

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 2 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las "Obras complementarias nº 2 del abastecimiento y distribución a la isla de Lanzarote". Página 2788

Anuncio de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del Modificado nº 1 de "Obras de captación y aprovechamiento de escorrentías del barranco de Santos, 1ª etapa" (Tenerife). Página 2788

Anuncio de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Refuerzo de firme. Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, p.k. 21,0 al 26,980. Tramo: Candelaria-Arafo" (Tenerife). Página 2788

Anuncio de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de emergencia "Acondicionamiento de acceso y espacio central en 162 viviendas en Güímar" (Tenerife). Página 2788

Anuncio de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de "58 radioteléfonos móviles". Página 2789

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de "Mejora de calles y comunicaciones en Toto". Página 2789

Anuncio por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de "Pavimentación de vía de acceso al cementerio de Pájara". Página 2790

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para realizar una pista asfaltada en la margen derecha del cauce público del barranco de San Roque, en el término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 2792

ANEXO

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES.			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN F. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA	OBSERVACIONES
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERO.													
UNIDAD: GABINETE CONSEJERO.													
0001	1	Asesor				P.E.						L.N.	
0002	1	Secretario/a del Consejero	16	27,00	INC	F.C.	C.A.C.	D	A			L.D. Jornada espec.	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA.													
UNIDAD: SERVICIO DE ORGANIZACION Y PUBLICACIONES.													
0003	1	Jefe Serv. Organización y Publicaciones.	28	71,92	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho	Exper. puesto conllve funciones organización.	L.D. Jornada espec.	
0004	1	Jefe Sec. de Seguimiento de Disp. y Resoluciones.	24	57,80	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG			C.M. Jornada espec.	
0005	1	Jefe Sec. Organización	24	55,90	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG			C.M. Jornada espec.	
0006	1	Jefe Sec. Publicaciones	19	37,08	INC	F.C.	C.A.C.	C	AD			C.M. Jornada espec.	
0007	1	Jefe Neg. Admon. Publicaciones	18	25,84		F.C.	C.A.C.	C-D	AD			C.M. Jornada espec.	
0008/09	2	Jefe Neg. Informac. y Registro	16	23,43		F.C.	E/CAC	C-D	AD			C.M. Jornada espec.	
0010	1	Jefe Neg. Coordinación Admva. y Asuntos Generales.	15	22,41		F.C.	C.A.C.	C	AD			C.M. Jornada espec.	
0011	1	Auxiliar Admvo.	12	11,95		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada espec.	
0012/19	8	Auxiliares Admos.	10	10,77		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada espec.	
0020/21	2	Grabadores	V			P.L.	C.A.C.					Convenio	
0022	1	Subalerno-conductor	08	10,72		F.C.	C.A.C.	E	S			C.M. Jornada espec.	
UNIDAD: SERVICIO DE INFORMATICA.													
0023	1	Director del Servicio	I			P.L.	C.A.C.			Ldo. Informática.		Convenio	
0024	1	Subdirector del Servicio	I			P.L.	C.A.C.			Ldo. Informática.		Convenio	
0025	1	Técnico Sistemas	I			P.L.	C.A.C.			Ldo. Univers.		Convenio	
0026	1	Analista				P.L.	C.A.C.			Ldo. Univers.		Convenio	
0027	1	Analista				P.L.	C.A.C.			Ldo. Univers. Control de Exped. Documen.		Convenio	
0028	1	Analista				P.L.	C.A.C.			Ldo. Univers. Análisis, ges-tión de personal y Nóminas.		Convenio	
0029/32	4	Operadores Sistemas	III			P.L.	C.A.C.			Bachiller Superior. Informatic. elemental.		Convenio Conocim. Inglés.	
0033	1	Auxiliar Admv.	10	10,77		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Convenio	
0034	1	Subalerno	IV			P.L.	C.A.C.					Convenio	
UNIDAD: SECRETARIADO													
0035	1	Jefe Serv. del Secretariado	28	71,92	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. Derecho. Exp. en Secretaria		L.D. Jornada esp. C.M. Jornada esp.	
0036	1	Jefe Neg. Tramitac. Asuntos Consejo Gob. y Comisión SS.GG.TT.	18	30,00	INC	F.C.	C.A.C.	C	AD			C.M. Jornada esp.	
0037	1	Auxiliar Admvo.	14	23,08	INC	F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0038	1	Auxiliar Admvo.	14	14,75		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0039	1	Auxiliar Admvo.	12	11,95		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0040/41	2	Auxiliares Admos.	10	10,77		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
UNIDAD: OFICINA PRESUPUESTARIA.													
0042	1	Jefe Oficina Presupuestaria	24	56,66	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Gestión Presup.		C.M. Jornada esp.	
0043	1	Auxiliar Admvo.	14	14,75		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0044	1	Auxiliar Admvo.	10	10,77		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
UNIDAD: REGIMEN INTERIOR.													
0045	1	Jefe Sec. Régimen Interior	24	57,42	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. Drech. y Contratación.	Gestión Person.	C.M. Jornada esp.	
0046	1	Jefe Neg. Gestión Personal	18	26,22		F.C.	C.A.C.	C	AD	Gestión Nomin.		C.M. Jornada esp.	
0047	1	Auxiliar Admvo.	12	11,95		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0048/49	2	Auxiliares Admos.	10	10,77		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0050	1	Subalerno-Conductor	12	18,00		F.C.	C.A.C.	E	S			C.M. Jornada esp. **	
0051	1	Subalerno-Conductor	IV			P.L.	C.A.C.					Convenio	
0052/53	2	Subalerno-Conductor	10	19,00		F.C.	C.A.C.	E	S			C.M. Jornada esp.	
0054	1	Subalerno-Telefonista	08	10,72		F.C.	C.A.C.	E	S			C.M. Jornada esp.	
0055	1	Subalerno	08	9,96		F.C.	C.A.C.	E	S			C.M. Jornada esp.	
UNIDAD: APOYO AL SECRETARIO GENERAL TECNICO.													
0056	1	Secretario/a del Secretario General Técnico.	14	24,21	INC	F.C.	C.A.C.	D	A			L.D. Jornada esp.	
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS JURIDICOS.													
0057/58	2	Asesores Juridicos.	29	75,00	INC	F.C.	E/CAC	A	L	Ldo. Drcho. Asesoría Adm. Pública.		L.D. Jornada esp.	
0059/62	4	Asesores Juridicos.	28	70,61	INC	F.C.	E/CAC/AL	A	L	Ldo. Drcho. Asesoría Adm. Pública.		L.D. Jornada esp.	
0063/66	4	Asesores Juridicos.	26	70,61	INC	F.C.	E/CAC/AL	A	L	Ldo. Drcho. Asesoría Adm. Pública.		L.D. Jornada esp.	
0066bis	1	Jefe Sección.	20	25,75		F.C.	C.A.C.	B	GG			C.M. Jornada esp.	
0067	1	Jefe Neg. Contenciosos	18	19,94		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0068	1	Secretario/a Jefe Servicio Jdcos.	14	15,88		F.C.	C.A.C.	D	A			L.D. Jornada esp.	
0069/71	3	Auxiliares Admos.	12	11,95		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0072/74	3	Auxiliares Admos.	10	10,77		F.C.	C.A.C.	D	A			C.M. Jornada esp.	
0075	1	Subalerno	VI			P.L.	C.A.C.					Convenio	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.													
UNIDAD: SERVICIO DE REGIMEN DE PERSONAL.													
0076	1	Jefe Serv. Régimen Personal	28	71,92	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	Ldo. Drcho.		L.D. Jornada esp.	

0077	1	Jefe Sec. Registro y Régimen Personal Funcionario.	24	57,42	INC	F.C.	C.A.C.	A-B	AG	C.M.	Jornada esp.
0078	1	Jefe Sec. Régimen Personal Labor.	24	57,42	INC	F.C.	Indist.	A	AG	C.M.	Jornada esp.
0079	1	Jefe Neg. Registro	18	26,22		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0080	1	Jefe Neg. Incompatibilidades e Incidencias Pers. Funcionario.	18	26,22		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0081	1	Jefe Neg. Régimen Pers. Laboral	18	26,22		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0082	1	Jefe Neg. Incompatibilidades e Incidencias Pers. Laboral.	17	25,20		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0083	1	Auxiliar Advvo.	14	14,75		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0084	1	Auxiliar Advvo.	12	11,95		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0085/86	2	Auxiliares Advvos.	12	10,76		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0087/89	2	Auxiliares Advvos.	10	10,76		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0089/92	4	Auxiliares Advvos.	10	8,00		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
UNIDAD: SERVICIO DE PROGRAMACION DE EFECTIVOS.											
0093	1	Jefe Serv. Programación Efect.	28	71,92	INC	F.C.	Indist.	A	AG Ldo.Drcho. o Económicas.	L.D.	Jornada esp.
0094	1	Jefe Sec. Selección y Provisión Personal Funcionario.	24	57,42	INC	F.C.	E/CAC	A-B	AG	C.M.	Jornada esp.
0095	1	Jefe Sec. Selección y Provisión Personal Laboral.	24	57,42	INC	F.C.	Indist.	A	AG	C.M.	Jornada esp.
0096	1	Jefe Neg. Selección Personal Funcionario.	18	26,22		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0097	1	Jefe Neg. Concursos y Relacion. Sindicales.	17	25,20		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0098	1	Jefe Neg. Selección y Concursos Personal Laboral.	17	25,20		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0099	1	Jefe Neg. Relaciones con Sindic.	17	30,00	INC	F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0100	1	Auxiliar Advvo. Selección Pers.	14	14,75		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0101	1	Auxiliar Advvo.	12	11,95		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0102/3	2	Auxiliares Advvos.	12	10,76		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0104/5	2	Auxiliares Advvos.	10	10,76		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0106/9	4	Auxiliares Advvos.	10	8,00		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
UNIDAD: REGIMEN INTERIOR.											
0110	1	Jefe Neg. Régimen Interior	18	26,22		F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0111/2	2	Auxiliares Advvos.	10	8,00		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0113	1	Subalterno	08	9,96		F.C.	C.A.C.	E	S	C.M.	Jornada esp.
0114	1	Subalterno	VI			P.L.	C.A.C.			Convenio	
UNIDAD: APOYO AL DIRECTOR GENERAL											
0115	1	Secretario/a del Director. Gral.	14	15,88		F.C.	C.A.C.	D	A	L.D.	Jornada esp.

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL.

UNIDAD: SERVICIO DE REGIMEN LOCAL.

0116	1	Jefe Serv. Admón. Local	28	71,92	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo.Drcho. Exper.funcion. asistencia y asesoramiento a CC.LL.,CC.AA. o Admón. Estado.	L.D.	Jornada esp.
0117	1	Jefe Sec. Cooperación Corporaciones Locales.	24	56,28	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo.Drcho. Economicas o Empresariales.	C.M.	Jornada esp.
0118	1	Jefe Sec. Asesoramiento y Régimen Jdco. de CC.LL. (Tfe.)	24	56,28	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo.Drcho. Asesor CC.LL.	C.M.	Jornada esp.
0119/20	2	Jefe Neg. Control Legalidad (Tfe.)	16	23,43		F.C.	CAC/AL	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0121	1	Jefe Neg. Cooperación Local	14	15,50		F.C.	CAC/AL	D	A	C.M.	Jornada esp.
0122	1	Jefe Neg. Registro Asuntos Generales.	14	12,65		F.C.	CAC/AL	C	AD	C.M.	a extin.
0123	1	Secretario/a Alto Cargo	14	15,88		F.C.	C.A.C.	D	A	L.D.	Jornada esp.
0124/5	2	Auxiliares Advvos.	10	10,76		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0126/7	2	Auxiliares Advvos.	10	4,07		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0128	1	Subalterno	VI			P.L.	C.A.C.			Convenio	
UNIDAD: SERVICIO DE TRANSFERENCIAS.											
0129	1	Jefe Serv. Transferencias	28	71,92	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG Ldo. Drcho.	L.D.	Jornada esp.
0130	1	Jefe Sec. Transferencias	24	56,28	INC	F.C.	C.A.C.	A	AG	C.M.	Jornada esp.
0131	1	Jefe Neg. Transferencias	14	15,50		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0132/3	2	Auxiliares Advvos.	10	4,07		F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0134	1	Subalterno-Conductor	VI			P.L.	C.A.C.			Convenio	
0135	1	Secretario/a Viceconsejero				P.E.				L.N.	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

UNIDAD: SERVICIO DE INTERIOR.

0136	1	Jefe Serv. Interior	28	71,16	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo. Drcho. Económ.o Empres.	L.D.	Jornada esp.
0137	1	Jefe Serv. Asuntos Generales	28	71,16	INC	F.C.	E/CAC/AL	A	AG	L.D.	Jornada esp.
0138	1	Jefe Sec. Interior	24	56,28	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo. Drcho.	C.M.	Jornada esp.
0139	1	Jefe Sec. Inspección	24	57,04	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG	L.D.	Jornada esp.
0140	1	Técnico-Jefe Inspección	22	39,21		F.C.	CAC/AL	A	AG	L.D.	Jornada esp.
0141	1	Técnico-Instructor	20	47,16	INC	F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo. Drcho.	L.D.	Jornada esp.
0142	1	Técnico-Instructor	20	38,83		F.C.	CAC/AL	A	AG Ldo. Drcho.	L.D.	Jornada esp.
0143/7	5	Técnicos-Inspectores	20	25,75		F.C.	CAC/AL	B	CG	L.D.	Jornada esp.

0148/51	4	Subinspectores	18	27,36	F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0152/3	2	Jefes Neg. Casinos, Juegos y Apuestas.	18	26,22	F.C.	C.A.C.	C	AD	C.M.	Jornada esp.
0154/5	2	Jefes Neg. Espectáculos	14	12,24	F.C.	E/CAC	C-D	AD	C.M.	Jornada esp.
0156	1	Jefe Neg. Asociaciones	14	17,88	F.C.	C.A.C.	C-D	AD	C.M.	Jornada esp.
0157	1	Auxiliar Admvo.	14	17,88	F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0158/9	2	Auxiliares Admvos.	12	11,95	F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0160/66	7	Auxiliares Admvos.	10	10,76	F.C.	C.A.C.	D	A	C.M.	Jornada esp.
0167	1	Subalterno	VI		P.L.	C.A.C.				Convenio
0168	1	Negociado de Asociaciones *	V		P.L.					
0169	1	Auxiliar (Asociaciones) *	IV		P.L.					
0170/71	2	Oficial 1º Adm. (Casinos, Juegos y Apuestas) *	IV		P.L.					

(*): Nota: a transformar en Puestos Base de Auxiliares para su cobertura por Personal Funcionario.

(**) A transformar en Personal Laboral.

2720 DECRETO 170/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la modificación de su relación de puestos de trabajo.

Considerando la obligación legal de adaptar las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos del Gobierno al nuevo sistema retributivo implantado por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y recogido en la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando, además, la necesidad de adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a las necesidades actuales de dicho Departamento, y de acuerdo con las previsiones presupuestarias de la Ley Territorial 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988.

Vistos los artículos 5, 6, 15, 16, 81 y siguientes y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/87, de 30 de marzo, y demás normas jurídicas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988,

DISPONGO:

1.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en los términos del anexo.

2.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1988.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 1988.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.**

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.**

ANEXO

Nº de Orden	Nº de Puestos	Denominación y características esenciales de los puestos	RETRIBUCIONES		REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO				TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVIS.	JORNADA	LOCALIZ ISLA Y MUNICI.
			PUNTOS COMP.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMN. DE PROCE-DENCIA	ADSCRIPCION CUERPO/GRUPO ESCALA						
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO UNIDAD: GABINETE DE APOYO AL CONSEJERO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.01.112G.													
1001	1	ASESOR				P.E.	CAC						L.M.
1002	1	ASESOR				P.E.	CAC						L.N.
1003	1	SECRETARIO/A PARTICULAR				P.E.	EAC						L.N.
1004	1	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	24.93	INC	F.C.	EAC	D	A				L.D. ESPECIAL 7.60
1005	1	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	24.93	INC	F.C.	CAC	D	A				L.D. ESPECIAL 3.43
1006	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV					C.C. 3.0
1007	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV					C.C. 7.0
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL SECRETARIO GENERAL TECNICO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.													
2001	1	JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP			L.D. ESPECIAL 7.60
2002	1	JEFE DE ACTUACION ADMINISTRATIVA	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO			L.D. ESPECIAL 7.60
2003	1	SECRETARIO/A DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A				L.D. ESPECIAL 7.60
2004	1	SECRETARIO/A DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A				L.D. ESPECIAL 3.43
2005	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A				C.M. ESPECIAL 7.60

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SECRETARIA TERRITORIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.

3001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	L.D.	ESPECIAL	7.60
3002	1	JEFE SECCION CONTRATACION Y EXPROPIACION	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
3003	1	TECNICO FACULTATIVO EXPROPIACIONES	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT-ITA	C.M.	ESPECIAL	7.60
3004	1	TECNICO FACULTATIVO EXPROPIACIONES	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT-ITA	C.M.	ESPECIAL	7.60
3005	1	JEFE SECCION REGIMEN ECON. HABIL. Y PAG.	21	33.77	INC	F.C.	CAC	C	AD		L.D.	ESPECIAL	7.60
3006	1	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
3007	1	ADMINISTRATIVO	14	20.26		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
3008	1	AUXILIAR	14	13.24		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3009	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3010	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3011	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3012	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3013	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3014	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3015	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3016	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
3017	1	SUBALTERNO-CONSERJE	12	12.11		F.C.	CAC	E	S		C.M.	ESPECIAL	7.60
3018	1	TITULADO SUPERIOR				P.L.	CAC	I			C.C.		7.0
3019	1	CONTRAMAESTRE				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
3020	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
3021	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
3022	1	ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
3023	1	OFICIAL 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
3024	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
3025	1	OFICIAL 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
3026	1	OFICIAL 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
3027	1	OFICIAL 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
3028	1	OFICIAL 3 CONDUCTOR				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
3029	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
3030	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
3031	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3032	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		6.0
3033	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3034	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3035	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3036	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3037	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3038	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3039	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3040	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
3041	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3042	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3043	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
3044	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
3045	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3046	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
3047	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SECRETARIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.

4001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	L.D.	ESPECIAL	3.43
4002	1	JEFE SECCION CONTRATACION Y EXPROPIACION	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	3.43
4003	1	TECNICO FACULTATIVO DE EXPROPIACIONES	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT-III	C.M.	ESPECIAL	3.43
4004	1	JEFE SECCION A GRLS. PERS. REG. ECONOM.	21	33.77	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
4005	1	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
4006	1	JEFE NEGOCIADO EXPROPIACIONES	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
4007	1	JEFE NEGOCIADO GESTION/COORD. P. LAB-FUN	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
4008	1	JEFE NEGOCIADO REGIMEN ECONOMICO	14	15.51		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
4009	1	AUXILIAR	14	14.45		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4010	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4011	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4012	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4013	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4014	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4015	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4016	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4017	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4018	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4019	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4020	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
4021	1	SUBALTERNO-CONSERJE	12	12.11		F.C.	CAC	E	S		C.M.	ESPECIAL	3.43
4022	1	SUBALTERNO	10	11.10		F.C.	CAC	E	S		C.M.	ESPECIAL	3.43
4023	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
4024	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
4025	1	OFICIAL 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4026	1	OFICIAL 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4027	1	OFICIAL 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4028	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4029	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4030	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4031	1	OFICIAL 2 ADMIVO.				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
4032	1	GUARDA JURADO FLUVIAL				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4033	1	OFICIAL 2				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4034	1	OFICIAL 2				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4035	1	OFICIAL 2				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4036	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4037	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4038	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
4039	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4040	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4041	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4042	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4043	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4044	1	LIMPIADORA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4045	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
4046	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO DE SUPERVISION, INSPECCION Y ESTUDIOS TECNICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.

5001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
5002	1	JEFE SECCION	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	7.60
5003	1	JEFE SECCION PREPARACION TECNICA Y COOR.	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
5004	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
5005	1	DELINEANTE				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO DE SUPERVISION, INSPECCION Y ESTUDIOS TECNICOS DE LAS PALMAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.02.511A.

6001	1	JEFE SECCION	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	3.43
6002	1	JEFE NEGOCIADO	18	24.09		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
6003	1	JEFE NEGOCIADO	18	24.09		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
6004	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.02.511A.

7001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	L.D.	ESPECIAL	7.60
7002	1	JEFE PERSONAL FUNCIONARIO COORD. SERVIC.	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
7003	1	JEFE SECCION PERSONAL LABORAL	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
7004	1	JEFE SECCION RELACIONES LABORALES	21	33.77	INC	F.C.	CAC	H-C	GG-AD		L.D.	ESPECIAL	7.60
7005	1	JEFE NEGOCIADO PERSONAL LABORAL	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
7006	1	JEFE NEGOCIADO PERSONAL FUNCIONARIO	18	25.85		F.C.	CAC	C-D	AD-A		C.M.	ESPECIAL	7.60
7007	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
7008	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
7009	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
7010	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
7011	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
7012	1	OPERADOR DE SISTEMA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
7013	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: OFICINA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.02.511A.

8001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO	L.D.	ESPECIAL	7.60
8002	1	JEFE SECCION	24	57.58	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
8003	1	JEFE SECCION	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
8004	1	JEFE SECCION	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
8005	1	JEFE NEGOCIADO	18	25.85		F.C.	CAC	C-D	AD-A		C.M.	ESPECIAL	7.60
8006	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
8007	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
8008	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
8009	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
8010	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
8011	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.02.511A.

9001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER	L.D.	ESPECIAL	7.60
9002	1	JEFE SECCION	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER	C.M.	ESPECIAL	7.60
9003	1	JEFE SECCION	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER	C.M.	ESPECIAL	3.43
9004	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
9005	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO REGIONAL DE INFORMATICA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.02.511A.

10001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG-TFS-IA		L.D.	ESPECIAL	3.43
10002	1	OPERADOR DE ORDENADOR	14	24.78		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
10003	1	ANALISTA DE SISTEMA				P.L.	CAC	II			C.C.		7.0
10004	1	ANALISTA DE SISTEMA				P.L.	CAC	II			C.C.		7.0
10005	1	OPERADOR DE SISTEMA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
10006	1	OPERADOR DE SISTEMA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
10007	1	PROGRAMADOR				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
10008	1	PROGRAMADOR				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
10009	1	PROGRAMADOR				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
10010	1	OPERADOR DE CONSOLA				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
10011	1	OPERADOR DE CONSOLA				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.04.513A.

11001	1	JEFE SECCION ACTUACION ADMINISTRATIVA	24	57.58	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	3.43
11002	1	JEFE SECCION ACTUACION ADMINISTRATIVA	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
11003	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
11004	1	SECRETARIO/A DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL	3.43
11005	1	SECRETARIO/A DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL	7.60
11006	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
UNIDAD: SERVICIO DE CARRITERAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.04.513A.

12001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
12002	1	JEFE CONSERVACION Y EXPLOTACION	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
12003	1	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
12004	1	JEFE SECCION MAQUINARIA E INSTALACIONES	24	48.34		F.C.	CAC	A	IA	ICCP-INGI	C.M.	ESPECIAL	7.60
12005	1	JEFE SECCION PROYECTOS Y OBRAS	24	48.34		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12006	1	JEFE SECCION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12007	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12008	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12009	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQT	C.M.	ESPECIAL	6.59
12010	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12011	1	JEFE SECCION INSTALACIONES	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
12012	1	JEFE SECCION MAQUINARIA	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12013	1	JEFE SECCION OBRAS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
12014	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12015	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
12016	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-FACH	C.M.	ESPECIAL	7.60
12017	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12018	1	TECNICO DE GRADO MEDIO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
12019	1	TECNICO DE GRADO MEDIO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
12020	1	JEFE NEGOCIADO COORDINACION	18	24.09		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12021	1	JEFE NEGOCIADO OBRAS	18	24.09		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12022	1	JEFE NEGOCIADO OBRAS	18	24.09		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
12023	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACION	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12024	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACION Y PERMISOS	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12025	1	JEFE NEGOCIADO DELINEACION	18	11.87		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12026	1	JEFE NEGOCIADO ECONOMICO	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12027	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12028	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12029	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12030	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
12031	1	JEFE NEGOCIADO DELINEACION	14	21.02		F.C.	CAC	C			C.M.	ESPECIAL	7.60
12032	1	AUXILIAR	14	17.25		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
12033	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
12034	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
12035	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
12036	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
12037	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
12038	1	CAPATAZ DE BRIGADA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12039	1	CELADOR				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12040	1	DELINEANTE 1				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12041	1	DELINEANTE 1				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12042	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12043	1	ENCARGADO DE EXPLOTACION				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12044	1	ENCARGADO DE TALLER				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12045	1	ESPECIALISTA OFICIO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12046	1	ESPECIALISTA OFICIO MECANICO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
12047	1	TECNICO AUXILIAR				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0

12048	1	TECNICO AUXILIAR	P.L.	CAC	III	C.C.	7.0
12049	1	TECNICO AUXILIAR	P.L.	CAC	III	C.C.	7.0
12050	1	CAPATAZ DE CUADRILLA	P.L.	CAC	IV	C.C.	4.0
12051	1	CAPATAZ DE CUADRILLA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12052	1	CAPATAZ DE CUADRILLA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12053	1	CAPATAZ DE CUADRILLA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12054	1	CAPATAZ DE CUADRILLA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12055	1	CAPATAZ DE CUADRILLA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12056	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12057	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12058	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12059	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12060	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12061	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12062	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12063	1	JEFE DE EQUIPO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12064	1	OFICIAL 1 AFORADOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12065	1	OFICIAL 1 ALBANIL	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12066	1	OFICIAL 1 ALBANIL	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12067	1	OFICIAL 1 ALBANIL	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12068	1	OFICIAL 1 ALMACENERO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12069	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12070	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12071	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	4.0
12072	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12073	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12074	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12075	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12076	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12077	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12078	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12079	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12080	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12081	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12082	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	6.0
12083	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	6.0
12084	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12085	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12086	1	OFICIAL 1 MECANISTA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12087	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12088	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12089	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12090	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12091	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12092	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12093	1	OFICIAL 1 MECANICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12094	1	OFICIAL 1 TRACTORISTA	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12095	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12096	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12097	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	7.0
12098	1	OFICIAL 2 AFORADOR	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12099	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12100	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12101	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12102	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12103	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12104	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12105	1	OFICIAL 2 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12106	1	OFICIAL 2 CONDUCTOR	P.L.	CAC	V	C.C.	5.0
12107	1	OFICIAL 2 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12108	1	OFICIAL 2 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12109	1	OFICIAL 2 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12110	1	OFICIAL 2 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12111	1	OFICIAL 2 VIGILANTE EXPLOTACION	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12112	1	OFICIAL 3	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12113	1	OFICIAL 3 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12114	1	OFICIAL 3 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12115	1	OFICIAL 3 ALBANIL	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12116	1	OFICIAL 3 CONDUCTOR	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12117	1	OFICIAL 3 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12118	1	OFICIAL 3 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12119	1	OFICIAL 3 MECANICO	P.L.	CAC	V	C.C.	7.0
12120	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	6.0
12121	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12122	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12123	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	5.0
12124	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	6.0
12125	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	6.0
12126	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12127	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12128	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12129	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12130	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	5.0
12131	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	4.0
12132	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12133	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	5.0
12134	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12135	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12136	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12137	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12138	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	4.0
12139	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12140	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12141	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12142	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	7.0
12143	1	CAMINERO	P.L.	CAC	VI	R.C.	6.0
12144	1	MOZA	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12145	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12146	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12147	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	4.0
12148	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12149	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	4.0
12150	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12151	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12152	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12153	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12154	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12155	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12156	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12157	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12158	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12159	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	5.0
12160	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12161	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	5.0
12162	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12163	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12164	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12165	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12166	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12167	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12168	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12169	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
						C.C.	7.0

12170	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12171	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12172	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12173	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12174	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	4.0
12175	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12176	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12177	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	5.0
12178	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12179	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12180	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12181	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12182	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12183	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12184	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	4.0
12185	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12186	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12187	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12188	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12189	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12190	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12191	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12192	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12193	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12194	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12195	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12196	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12197	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12198	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12199	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12200	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12201	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12202	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12203	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	5.0
12204	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12205	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12206	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12207	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12208	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	4.0
12209	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12210	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12211	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12212	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12213	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12214	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12215	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	4.0
12216	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12217	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12218	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12219	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	5.0
12220	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12221	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12222	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12223	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12224	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12225	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12226	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12227	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12228	1	PRACTICO ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0
12229	1	PRACTICO ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	6.0
12230	1	PRACTICO ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD: SERVICIO DE CARRETERAS DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.04.513A.

13001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
13002	1	JEFE DE CONSERVACION Y EXPLOTACION	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
13003	1	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
13004	1	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
13005	1	JEFE SECCION CONSERVACION Y EXPLOTACION	21	42.67	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13006	1	JEFE SECCION PROYECTOS Y OBRAS	21	42.67	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13007	1	JEFE SECCION AFOROS Y ESTADISTICA	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITI	C.M.	ESPECIAL	3.43
13008	1	JEFE SECCION COORDINACION	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13009	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	1.46
13010	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13011	1	JEFE SECCION EXPLOTACION	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13012	1	JEFE SECCION MADUINARIA	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITI	C.M.	ESPECIAL	3.43
13013	1	JEFE SECCION OBRAS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13014	1	JEFE SECCION OBRAS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13015	1	JEFE SECCION OBRAS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13016	1	JEFE SECCION OBRAS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITI	C.M.	ESPECIAL	3.43
13017	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13018	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITI	C.M.	ESPECIAL	3.43
13019	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITI	C.M.	ESPECIAL	3.43
13020	1	JEFE SECCION PROYECTOS	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13021	1	JEFE NEGOCIADO OBRAS	18	24.09	INC	F.C.	CAC	C	AD	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
13022	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACION	18	25.85	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13023	1	JEFE NEGOCIADO ECONOMICO	18	25.85	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13024	1	JEFE NEGOCIADO PERMISOS	18	25.85	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13025	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13026	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13027	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13028	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13029	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13030	1	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	14	21.02	INC	F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
13031	1	DELINANTE	12	18.23	INC	F.C.	CAC	C			C.M.	ESPECIAL	3.43
13032	1	DELINANTE	12	18.23	INC	F.C.	CAC	C			C.M.	ESPECIAL	3.43
13033	1	AUXILIAR	10	10.77	INC	F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
13034	1	AUXILIAR	10	10.77	INC	F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
13035	1	AUXILIAR	10	10.77	INC	F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
13036	1	AUXILIAR	10	10.77	INC	F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
13037	1	AUXILIAR	10	10.77	INC	F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
13038	1	CAPATAZ DE BRIGADA				P.L.	CAC			III	R.C.		3.0
13039	1	CELADOR				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13040	1	DELINANTE I				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13041	1	DELINANTE I				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13042	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13043	1	ENCARGADO GENERAL				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13044	1	ESPECIALISTA DE OFICIO				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13045	1	ESPECIALISTA DE OFICIO				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13046	1	ESPECIALISTA DE OFICIO CARPINTERO				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13047	1	PRACTICO DE TOPOGRAFIA				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13048	1	PRACTICO DE TOPOGRAFIA				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13049	1	TECNICO AUXILIAR				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13050	1	TECNICO PRACTICO				P.L.	CAC			III	C.C.		3.0
13051	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0
13052	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0
13053	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0
13054	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0
13055	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0
13056	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0
13057	1	CAPATAZ DE CUADRILLA				P.L.	CAC			IV	C.C.		3.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD: SERVICIO DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LA EDIFICACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.04.513A.

14001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS		L.D.	ESPECIAL	7.35
14002	1	JEFE SECCION CALIDAD EDIFICACION	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP-ARQS	C.M.	ESPECIAL	7.60
14003	1	JEFE SECCION FISICA Y MATERIALES	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-ARQS-FIS	C.M.	ESPECIAL	7.60
14004	1	JEFE SECCION QUIMICA	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-ARQS-QUI	C.M.	ESPECIAL	7.60
14005	1	JEFE SECCION	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP-ARQS	C.M.	ESPECIAL	7.35
14006	1	JEFE SECCION GEOTECNIA	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQI	C.M.	ESPECIAL	7.35
14007	1	JEFE SECCION HORMIGONES	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQI	C.M.	ESPECIAL	7.35
14008	1	JEFE SECCION MEZCLAS BITUMINOSAS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITII	C.M.	ESPECIAL	7.35
14009	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACION	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.35
14010	1	ADMINISTRATIVO	12	18.23		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
14011	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
14012	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
14013	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
14014	1	AYUDANTE DE LABORATORIO	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
14015	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	7.60
14016	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	7.60
14017	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	7.60
14018	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	7.60
14019	1	ENCARGADO LABORATORIO				P.L.	CAC	III			C.C.		4.0
14020	1	ENCARGADO LABORATORIO				P.L.	CAC	III			C.C.		6.0
14021	1	TECNICO AUXILIAR				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14022	1	TECNICO PRACTICO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14023	1	TECNICO PRACTICO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14024	1	TECNICO PRACTICO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14025	1	TECNICO PRACTICO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14026	1	TECNICO PRACTICO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14027	1	TECNICO PRACTICO CONT. VIG. OBRA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14028	1	TECNICO PRACTICO LABORATORIO				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14029	1	TECNICO PRACTICO POR ANALOGIA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
14030	1	JEFE DE EQUIPO DE SONDEO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14031	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		5.0
14032	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14033	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14034	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14035	1	SONDISTA PROSPECTOR 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14036	1	SONDISTA PROSPECTOR 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14037	1	SONDISTA PROSPECTOR 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14038	1	SONDISTA PROSPECTOR 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14039	1	SONDISTA PROSPECTOR 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
14040	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14041	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14042	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14043	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		6.0
14044	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14045	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14046	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14047	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14048	1	ANALISTA 2 AREA DE GEOTECNIA				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14049	1	ANALISTA 2 AREA DE GEOTECNIA				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14050	1	ANALISTA 2 AREA DE MEZCLAS BITUMINOSAS				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14051	1	ANALISTA 2ª AREA DE MEZCLAS BITUMINOSAS				P.L.	CAC	V			C.C.		5.0
14052	1	ANALISTA DE ?				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14053	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	V			C.C.		5.0
14054	1	AUXILIAR DE LABORATORIO				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14055	1	SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14056	1	SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	V			C.C.		4.0
14057	1	SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14058	1	SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	V			C.C.		7.0
14059	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC	V			C.C.		4.0
14060	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0
14061	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		4.0
14062	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		4.0
14063	1	VIGILANTE				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD: SERVICIO DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LA EDIFICACION DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.04.513A.

15001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS		L.D.	ESPECIAL	3.43
15002	1	JEFE SECCION CONTROL EJECUCION	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-ARQS-QUI	C.M.	ESPECIAL	3.43
15003	1	JEFE SECCION MATERIALES	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-ARQS-FIS	C.M.	ESPECIAL	3.43
15004	1	JEFE SECCION CONTROL EJECUCION	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITII	C.M.	ESPECIAL	3.43
15005	1	JEFE SECCION HORMIGONES Y ACEROS	21	27.27		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQI	C.M.	ESPECIAL	3.43
15006	1	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACION	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
15007	1	JEFE NEGOCIADO QUIMICA	18	25.85		F.C.	CAC	C	D		C.M.	ESPECIAL	3.43
15008	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
15009	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
15010	1	AYUDANTE DE LABORATORIO	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
15011	1	AYUDANTE DE LABORATORIO	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
15012	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	3.43
15013	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	3.43
15014	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.M.	ESPECIAL	3.43
15015	1	LABORANTE	10	11.10		F.C.	CAC	E			C.C.		3.0
15016	1	TECNICO DE GRADO MEDIO				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
15017	1	CONTRAMAESTRE				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
15018	1	ENCARGADO GENERAL				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
15019	1	ESPECIALISTA DE OFICIO				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
15020	1	MAESTRO SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
15021	1	TECNICO AUXILIAR				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
15022	1	ANALISTA 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
15023	1	ANALISTA 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
15024	1	ANALISTA 1				P.L.	CAC	IV			C.C.		3.0
15025	1	ANALISTA 2				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
15026	1	AUXILIAR DE LABORATORIO				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
15027	1	SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
15028	1	SONDISTA PROSPECTOR 2				P.L.	CAC	V			C.C.		3.0
15029	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
15030	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
15031	1	PEON ESPECIALIZADO				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD: SERVICIO REGIONAL DE PUERTOS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.04.513A.

16001	1	JEFE SECCION PROYECTOS Y CONCESIONES	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	7.60
16002	1	JEFE SECCION ASUNTOS TECNICOS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ARQI	C.M.	ESPECIAL	7.60
16003	1	JEFE SECCION DE EXPLOTACION	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
16004	1	JEFE NEGOCIADO ACTUACION ADMINISTRATIVA	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
16005	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
16006	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
16007	1	CELABOR GUARDAMUELLES				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
16008	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		2.0
16009	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		6.0
16010	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		1.0
16011	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		4.0
16012	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		2.0
16013	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		6.0
16014	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
16015	1	OFICIAL DE PUERTOS				P.L.	CAC	III			C.C.		4.0
16016	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
16017	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA
UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.03.431A.

17001	1	JEFE SECCION ASUNTOS JURID. Y ADMINI.	25	59.46	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER/ECO	L.D.	ESPECIAL	3.43
17002	1	JEFE SECCION PLANIFICACION ECONOMICA	21	42.67		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO	L.D.	ESPECIAL	3.43
17003	1	JEFE SECCION PROGRAMACION Y SUELO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	L.D.	ESPECIAL	3.43
17004	1	JEFE SECCION SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	L.D.	ESPECIAL	3.43
17005	1	JEFE NEGOCIADO	14	17.84		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
17006	1	SECRETARIO/A DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL	3.43
17007	1	SECRETARIO/A DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL	7.60
17008	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
17009	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
17010	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		3.0
17011	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		3.0
17012	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		3.0
17013	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		3.0
17014	1	OFICIAL 3				P.L.	CAC		V		C.C.		3.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA
UNIDAD: SERVICIO DE PROMOCION PRIVADA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.03.431A.

18001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG-TFS-IA		L.D.	ESPECIAL	7.60
18002	1	JEFE SECCION DISCIPLINA	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER	C.M.	ESPECIAL	7.60
18003	1	JEFE SECCION V.P.O. Y REHABILITACION I	21	41.91		F.C.	CAC	A	IA	AROS	C.M.	ESPECIAL	7.60
18004	1	JEFE SECCION V.P.O. Y REHABILITACION II	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
18005	1	TECNICO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
18006	1	TECNICO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
18007	1	TECNICO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
18008	1	TECNICO	18	24.09		F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
18009	1	ADMINISTRATIVO	18	24.33		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
18010	1	JEFE NEGOCIADO DISCIPLINA	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
18011	1	JEFE NEGOCIADO SUPERVISION NORMAS	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
18012	1	JEFE NEGOCIADO VVDAS. PROTECCION OFICIAL	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
18013	1	ADMINISTRATIVO	14	20.26		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
18014	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18015	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18016	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18017	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18018	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18019	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18020	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18021	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18022	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18023	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18024	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
18025	1	SUBALTERNO	10	11.10		F.C.	CAC	E	S		C.M.	ESPECIAL	7.60
18026	1	SUBALTERNO	10	11.10		F.C.	CAC	E	S		C.M.	ESPECIAL	7.60
18027	1	INSPECTOR ADMINISTRADOR				P.L.	CAC		III		C.C.		6.0
18028	1	OFICIAL 1 COMPLETOR				P.L.	CAC		IV		C.C.		7.0
18029	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		7.0
18030	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		7.0
18031	1	TELEFONISTA				P.L.	CAC		V		C.C.		7.0
18032	1	ORDENANZA				P.L.	CAC		VI		C.C.		7.0
18033	1	ORDENANZA				P.L.	CAC		VI		C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA
UNIDAD: SERVICIO DE PROMOCION PUBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.03.431A.

19001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG-TFS-IA		L.D.	ESPECIAL	7.60
19002	1	JEFE SECCION ADMINISTRACION Y CONSERVAC.	24	57.58	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
19003	1	JEFE SECCION CONSTRUCCION Y SEGUIMIENTO	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	AROS	C.M.	ESPECIAL	7.60
19004	1	TECNICO	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. ECO	C.M.	ESPECIAL	7.60
19005	1	JEFE SECCION CONSERVACION	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
19006	1	JEFE SECCION SERVICIOS SOCIALES	21	25.75		F.C.	CAC	B	AIT	ASIST. SOCIAL	L.D.	ESPECIAL	7.60
19007	1	JEFE SECCION SUPERVISION PROYECTOS/OBRAS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
19008	1	TECNICO	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	7.60
19009	1	JEFE DE NEGOCIADO	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
19010	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
19011	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
19012	1	AUXILIAR	10	12.03		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
19013	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
19014	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
19015	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
19016	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		7.0
19017	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		7.0
19018	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		7.0
19019	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		V		C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA
UNIDAD: SERVICIO DE PROMOCION PRIVADA DE LAS PALMAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.03.431A.

20001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG-TFS-IA		L.D.	ESPECIAL	3.43
20002	1	JEFE SECCION DISCIPLINA	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER	C.M.	ESPECIAL	3.43
20003	1	JEFE SECCION PROMOCION LIBRE	21	41.91		F.C.	CAC	A	IA	AROS	C.M.	ESPECIAL	3.43
20004	1	JEFE SECCION V.P.O. Y REHABILITACION	21	41.91		F.C.	CAC	A	IA	AROS	C.M.	ESPECIAL	3.43
20005	1	TECNICO	24	10.50		F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.		3.43
20006	1	TECNICO	21	10.50		F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.		2.10
20007	1	NEGOCIADO TECNICO	18	23.71		F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	3.43
20008	1	NEGOCIADO TECNICO	18	23.71		F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	3.43
20009	1	ADMINISTRATIVO	18	24.33		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
20010	1	JEFE NEGOCIADO VVDAS. PROTECCION OFICIAL	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
20011	1	ADMINISTRATIVO	14	20.26		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
20012	1	JEFE DE NEGOCIADO	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	2.10
20013	1	JEFE NEGOCIADO DISCIPLINA	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20014	1	AUXILIAR	12	12.30		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20015	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20016	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20017	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20018	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20019	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20020	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
20021	1	SUBALTERNO	10	11.10		F.C.	CAC	E	S		C.M.	ESPECIAL	3.43
20022	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		III		C.C.		3.0
20023	1	OPERADOR DE SISTEMA				P.L.	CAC		III		C.C.		3.0
20024	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		3.0
20025	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC		IV		C.C.		3.0
20026	1	ORDENANZA				P.L.	CAC		VI		C.C.		3.0
20027	1	VIGILANTE				P.L.	CAC		VI		C.C.		3.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA
UNIDAD: SERVICIO DE PROMOCION PUBLICA DE LAS PALMAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11.03.431A.

21001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	AG-TFS-IA		L.D.	ESPECIAL	3.43
21002	1	JEFE SECCION ADMINISTRATIVO	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDO. DER-ECO	C.M.	ESPECIAL	3.43
21003	1	JEFE SECCION TECNICA	21	41.91		F.C.	CAC	A	IA	AROS	C.M.	ESPECIAL	3.43
21004	1	JEFE SECCION CONSERVACION	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQT	C.M.	ESPECIAL	3.43
21005	1	JEFE SECCION DE SERVICIOS SOCIALES	21	25.75		F.C.	CAC	B	AIT	ASIST. SOCIAL	L.D.	ESPECIAL	3.43

21006	1	JEFE SECCION OBRAS	21	30.99	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ARQ1	C.M.	ESPECIAL	3.43
21007	1	NEGOCIADO TECNICO	18	23.71		F.C.	CAC	B	AIT	ARQ1	C.M.	ESPECIAL	3.43
21008	1	NEGOCIADO TECNICO	18	23.71		F.C.	CAC	B	AIT	ARQ1	C.M.	ESPECIAL	3.43
21009	1	ADMINISTRATIVO	14	20.26		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
21010	1	DELINEANTE	14	20.26		F.C.	CAC	C	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21011	1	JEFE NEGOCIADO	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21012	1	JEFE NEGOCIADO ADJUDICACION VIVIENDAS	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21013	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21014	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21015	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21016	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21017	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
21018	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.C.		3.0
21019	1	INSPECTOR				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
21020	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0
21021	1	VIGILANTE				P.L.	CAC	VI			C.C.		3.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.05.512A.

22001	1	JEFE SECCION ACTUACION JURIDICA-ADMIVA.	24	57.58	INC	F.C.	CAC	A	AG	LCDD. DFR	C.M.	ESPECIAL	7.60
22002	1	JEFE SECCION ACTUACION JURIDICO-ADMIVA.	21	41.91		F.C.	CAC	A	AG	LCDD. DFR	C.M.	ESPECIAL	3.43
22003	1	JEFE SECCION TECNICA	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A-B	IA-TFS-AIT	ICCP-L. GE-ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
22004	1	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	18	25.85		F.C.	CAC	C-D	AD-A		C.M.	ESPECIAL	7.60
22005	1	SECRETARIA DE DIRECCION	14	20.06	INC	F.C.	CAC	D	A		L.D.	ESPECIAL	7.60
22006	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 UNIDAD: SERVICIO HIDRAULICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.05.512A.

23001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
23002	1	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
23003	1	JEFE RECURSOS HIDRAULICOS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	7.60
23004	1	JEFE SECCION AGUAS SUBTERRANEAS	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-LIC. GEO	C.M.	ESPECIAL	7.60
23005	1	JEFE SECCION AGUAS SUPERFICIALES/CAUCES	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23006	1	JEFE SECCION OBRAS I	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23007	1	JEFE SECCION OBRAS II	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23008	1	JEFE SECCION DE RECURSOS I	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23009	1	JEFE SECCION DE RECURSOS III	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP-ITI	C.M.	ESPECIAL	7.60
23010	1	JEFE SECCION DE RECURSOS IV	21	27.65		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23011	1	JEFE SECCION INFORMATICA	21	43.48	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23012	1	JEFE SECCION OBRAS III	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23013	1	JEFE SECCION OBRAS IV	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23014	1	JEFE SECCION OBRAS V	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23015	1	JEFE SECCION OBRAS VI	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	6.59
23016	1	JEFE SECCION OBRAS VII	21	27.65		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23017	1	JEFE SECCION PROYECTOS I	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23018	1	JEFE SECCION PROYECTOS II	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	7.60
23019	1	JEFE NEGOCIADO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
23020	1	JEFE NEGOCIADO DELINEACION	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	7.60
23021	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23022	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23023	1	AUXILIAR	10	13.27		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23024	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23025	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23026	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23027	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	7.60
23028	1	DELINEANTE I				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
23029	1	OPERADOR DE SISTEMA				P.L.	CAC	III			C.C.		7.0
23030	1	AUXILIAR TECNICO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23031	1	AUXILIAR TECNICO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23032	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23033	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23034	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23035	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		6.0
23036	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23037	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23038	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23039	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23040	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23041	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23042	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23043	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		6.0
23044	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23045	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		6.0
23046	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		6.0
23047	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23048	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23049	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		7.0
23050	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		4.0
23051	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		6.0
23052	1	VIGILANTE DE OBRAS				P.L.	CAC	IV			C.C.		6.0
23053	1	ORDENANZA				P.L.	CAC	VI			C.C.		7.0

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 UNIDAD: SERVICIO HIDRAULICO DE LAS PALMAS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 11.05.512A.

24001	1	JEFE DE SERVICIO	28	75.00	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
24002	1	JEFE DE PROYECTOS Y OBRAS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
24003	1	JEFE DE RECURSOS HIDRAULICOS	26	66.26	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	L.D.	ESPECIAL	3.43
24004	1	JEFE SECCION DE ESTUDIOS E HIDROLOGIA	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA-TFS	ICCP-LIC. GEO	C.M.	ESPECIAL	3.43
24005	1	JEFE SECCION OBRAS I	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24006	1	JEFE SECCION OBRAS II	24	58.34	INC	F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24007	1	JEFE SECCION OBRAS III	21	42.67		F.C.	CAC	A	IA	ICCP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24008	1	JEFE SECCION DE RECURSOS I	21	27.65		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24009	1	JEFE SECCION DE RECURSOS II	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24010	1	JEFE SECCION DE RECURSOS III	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24011	1	JEFE SECCION DE RECURSOS IV	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24012	1	JEFE SECCION DE RECURSOS V	21	27.65	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24013	1	JEFE SECCION DE RECURSOS VI	21	27.65		F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	2.10
24014	1	JEFE SECCION INFORMATICA	21	43.48	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.H.	ESPECIAL	3.43
24015	1	JEFE SECCION OBRAS IV	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24016	1	JEFE SECCION OBRAS V	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24017	1	JEFE SECCION OBRAS VI	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24018	1	JEFE SECCION OBRAS VII	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24019	1	JEFE SECCION OBRAS VIII	21	31.37	INC	F.C.	CAC	B	AIT	ITOP	C.M.	ESPECIAL	3.43
24020	1	JEFE NEGOCIADO ACT. JURID. ADM.	18	25.85		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
24021	1	JEFE NEGOCIADO ACTUACION ADMIVA./A. GEN.	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
24022	1	JEFE NEGOCIADO DELINEACION	14	21.02		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
24023	1	DELINEANTE	12	18.23		F.C.	CAC	C	AD		C.M.	ESPECIAL	3.43
24024	1	JEFE NEGOCIADO	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
24025	1	JEFE NEGOCIADO CONCESIONES/AUTORIZACION.	14	18.01		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
24026	1	JEFE NEGOCIADO DENUNCIAS Y DESLINDES	14	18.01		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
24027	1	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	14	15.51		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
24028	1	AUXILIAR	10	10.77		F.C.	CAC	D	A		C.M.	ESPECIAL	3.43
24029	1	CONTRAMESTRE				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
24030	1	DELINEANTE				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
24031	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0
24032	1	ENCARGADO ADMINISTRATIVO				P.L.	CAC	III			C.C.		3.0

24033	1	ENCARGADO GENERAL	P.L.	CAC	III	C.C.	3.0
24034	1	OPERADOR DE SISTEMA	P.L.	CAC	III	C.C.	3.0
24035	1	OPERADOR DE SISTEMAS	P.L.	CAC	III	C.C.	3.0
24036	1	TECNICO AUXILIAR	P.L.	CAC	III	C.C.	3.0
24037	1	AUXILIAR TECNICO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24038	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24039	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24040	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24041	1	OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24042	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24043	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24044	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24045	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24046	1	OFICIAL 1 CONDUCTOR	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24047	1	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24048	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24049	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24050	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24051	1	OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24052	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24053	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24054	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24055	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24056	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	2.0
24057	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	2.0
24058	1	VIGILANTE DE OBRAS	P.L.	CAC	IV	C.C.	3.0
24059	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24060	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24061	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24062	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24063	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24064	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24065	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24066	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24067	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24068	1	GUARDA JURADO FLUVIAL	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24069	1	SONDISTA PROSPECTOR 2	P.L.	CAC	V	C.C.	2.0
24070	1	SONDISTA PROSPECTOR 2	P.L.	CAC	V	C.C.	3.0
24071	1	PEON ESPECIALIZADO	P.L.	CAC	VI	C.C.	3.0

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS DE TITULACION ESPECIFICA

ARQS	ARQUITECTO SUPERIOR	ITI	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
ARQT	ARQUITECTO TECNICO	ITOP	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
ASIST. SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	LCDD. DER	LICENCIADO EN DERECHO
FACH	FACULTATIVO DE MINAS	LCDD. ECO	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS
FIS	LICENCIADO EN CIENCIAS FISICAS	L. GE	LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS
ICCP	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	L. GEO	LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS
INGI	INGENIERO INDUSTRIAL	QUI	LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS
ITA	INGENIERO TECNICO AGRICOLA		

2721 *CORRECCION de errores del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para la publicación del citado Decreto inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 139, del 4 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el artículo 12.1.b del anexo "REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA".

Donde dice:

"Los Vicepresidentes: dos representantes de los Cabildos de las islas donde radiquen las sedes de las Escuelas y Centros de Estudios Locales designados por el Consejero de la Presidencia".

Debe decir:

"Los Vicepresidentes: dos representantes de los Cabildos de las islas donde radiquen las sedes de las Escuelas y Centros de Estudios Locales, designados por el Consejero de la Presidencia, a propuesta de los Cabildos correspondientes".

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

2722 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, del Tribunal Calificador del concurso-oposición al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes a la fase de concurso y para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, convocatoria de 5 de junio de 1987.*

De conformidad con lo establecido en la base I.3 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, el Tribunal Calificador de dichas pruebas, en sesión de 17 de noviembre de 1988, acordó fijar el lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes a la fase de concurso, en los términos siguientes:

Lugar: Edificio Sede del Parlamento.
Calle Teobaldo Power, nº 7
Santa Cruz de Tenerife

Día: 12 de diciembre de 1988.
 Hora: 9 horas.

Asimismo, el Tribunal, de conformidad con lo establecido en la base VI. 9 de la convocatoria de referencia, acordó en la citada sesión, fijar el mismo lugar y día para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, a la hora que a continuación se señala:

Hora: 10 horas.

En la Sede del Parlamento, a 17 de noviembre de 1988.- El Presidente del Tribunal, Victoriano Ríos Pérez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

2723 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se convocan becas para la formación de estudiantes universitarios y postgraduados en materia estadística.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el B.O.C. nº 142, del 11 de noviembre, al haberse omitido un párrafo, procede su rectificación como sigue:

En la página 2.696, a continuación del último apartado del artículo 2º, donde dice:

"Estar cursando en la actualidad el último curso de alguna de las titulaciones expresadas en el apartado anterior", deberá añadirse:

"..., o de cualquier otra en cuyos planes de estudios se impartan conocimientos suficientes, de carácter socio-económico y estadístico, que permitan desarrollar las actividades objeto de la presente convocatoria".

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2724 *ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se convocan los Premios de Educación e Inventiva para alumnos de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, que se encuentren matriculados en Centros públicos o concertados dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

El Decreto 146/1988, de 22 de septiembre (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre) instituye los "Premios de Edu-

cación e Inventiva para alumnos de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias".

El artículo 3º del citado Decreto dispone que la convocatoria de dichos premios se efectúe por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Disposición Final Segunda faculta al Consejero de la misma para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución del referido Decreto.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Se convoca la Primera Edición de los Premios de Educación e Inventiva para los alumnos de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias, de Centros públicos y concertados.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto se otorgarán los siguientes premios:

a) A los centros escolares donde cursen estudios los alumnos ganadores:

- Un premio en metálico de 400.000 pesetas para la modalidad de Educación General Básica.
- Un premio en metálico de 600.000 pesetas por la modalidad de EE.MM.

b) A los alumnos galardonados:

- Un viaje conjunto por todo el Archipiélago Canario para cada uno de los equipos premiados acompañado de dos personas.

- Diploma y medalla individual.

Tercero.- Los premios se entregarán en los actos que se celebrarán el "Día de Canarias".

Cuarto.- Esta Consejería publicará, antes del 31 de diciembre, la composición de los Jurados que juzgarán los trabajos presentados y formularán las propuestas que procedan.

Quinto.- El presente concurso se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Enrique Fernández Caldas.

A N E X O

BASES DEL CONCURSO

Base primera.- El objeto de la presente convocatoria es premiar los estudios, investigaciones o descubrimientos llevados a cabo por los alumnos de los niveles de Educación General Básica de Enseñanzas Medias. El tema es totalmente libre. No obstante, tendrán especial consideración aquellos referidos a aspectos histó-

ricos, arqueológicos, artísticos o costumbristas circunscritos a la realidad canaria, o bien, aquellos otros de investigación o inventiva en el campo tecnológico y científico en general.

Base segunda.- Podrán participar en este concurso:

a) Alumnos de E.G.B. de Centros públicos y privados concertados.

b) Alumnos de Bachillerato y de C.O.U., de Formación Profesional, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Conservatorios de Música y de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Centros públicos y privados concertados.

Base tercera.- Los alumnos participantes se constituirán en equipos compuestos por un mínimo de 5 y un máximo de 10 miembros.

Base cuarta.- Los equipos estarán dirigidos por uno o varios profesores pertenecientes al centro donde cursen estudios los alumnos.

Base quinta.- Los trabajos deberán presentarse en folios, mecanografiados a doble espacio a los que se acompañará, en su caso, cuanta documentación complementaria fundamente el diseño, desarrollo y conclusiones de los mismos.

Base sexta.- A cada trabajo deberá unirse una certificación del centro en la que se haga constar: nombre y apellidos de cada uno de los miembros del equipo, con expresión del curso y nivel de enseñanzas en que se encuentran matriculados, así como los datos administrativos del profesor o profesores que han dirigido el equipo.

Base séptima.- Los trabajos con la documentación a la que se hace referencia en la base sexta, se presentarán en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, o bien, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes C/ J.R. Hamilton 14, 3º-38001, Santa Cruz de Tenerife.

Base octava.- El plazo de presentación o remisión de los trabajos finaliza el día 28 de febrero de 1989.

Base novena.- a) Se expedirá por parte de los centros receptores un recibo justificativo de la presentación del trabajo, que será exigido para la devolución de los no premiados. El resguardo del certificado servirá de justificante para aquellos remitidos por correo.

Base décima.- Los Jurados nombrados conforme a lo especificado en el artículo sexto del Decreto citado, se reunirán, una vez terminado el plazo previsto en la base octava, para seleccionar uno de entre los trabajos presentados en cada modalidad y formular la respectiva propuesta de concesión de premio.

Base undécima.- Los premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio de los Jurados ningún trabajo reúne las condiciones o méritos exigidos.

Base duodécima.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrá proceder a la publicación de los trabajos que resulten premiados. Los equipos galardonados se comprometen a renunciar expresamente a cualquier pretensión sobre los derechos de autor y recibirán, en su caso, cincuenta ejemplares del estudio publicado.

Base decimotercera.- Los estudios no premiados podrán ser retirados por sus autores, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias del resultado de los premios. Si pasado dicho plazo no son retirados, los trabajos serán destruidos.

Base decimocuarta.- La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de sus bases, así como el fallo inapelable de los Jurados.

2725 ORDEN de 10 de noviembre de 1988, por la que se amplían enseñanzas de 2º grado en el Instituto Politécnico Virgen de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife.

La necesidad de ampliar la oferta de Enseñanzas de Formación Profesional Reglada en Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hace necesario que se autorice la implantación de una nueva especialidad en Formación Profesional.

En su virtud, esta Consejería resuelve:

1.- El Instituto Politécnico Virgen de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife ampliará sus enseñanzas a partir del curso académico 88-89 con la de la especialidad regulada de "Reproducción Fotomecánica" correspondiente a la rama de Artes Gráficas de 2º grado de Formación Profesional.

2.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

Consejería de Turismo
y Transportes

2726 ORDEN de 9 de noviembre de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de

viajes del grupo "Minorista" a "Viajes Canarytravel, S.A.", con el núm. I.C. 185 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 30 de diciembre de 1987, a instancia de Don Antonio Javier León Sosa, en nombre y representación de "Viajes Canarytravel, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista",

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de concesión del referido título-licencia fue iniciado en fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 31 de diciembre de 1987, se estima aplicable el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo, y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes,

DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del

grupo "Minorista" a "Viajes Canarytravel, S.A.", con el nº I.C. 185 de orden y casa central en Avda. de Ansite, nº 3, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/87 de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, p.d. (Orden de 9-6-1987, B.O.C. nº 81 de 22-6-87), Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de la Presidencia

1335 ANUNCIO de 17 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, relativo a concurso público para la adquisición de "Veintiocho placas de emulación, destinadas a diferentes Consejerías del Gobierno de Canarias".

Por Orden de 16 de noviembre de 1988, esta Consejería ha dispuesto anunciar concurso público para la adquisición de "Veintiocho placas de emulación, destinadas a diferentes Consejerías del Gobierno de Canarias".

Tipo de licitación: cinco millones doscientas treinta y seis mil (5.236.000) pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas estarán expuestos en el Servicio de Organización, Informática y Publicaciones de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga nº 35 planta 0º.

Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Sobre 1: Documentación técnica.
- Sobre 2: Documentación general.
- Sobre 3: Proposición económica.

Garantía provisional: se acompañará a la proposición, justificante de haber sido constituida la garantía provisional por un importe del dos por ciento (2%) del tipo de licitación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: durante los diez (10) días hábiles siguientes al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las doce (12) horas del último día, se podrán presentar las proposiciones en las dependencias del citado Servicio de Organización, Informática y Publicaciones.

Examen y apertura de las proposiciones: la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados a las trece (13) horas del último día de presentación de proposiciones.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la sede de la Consejería de la Presidencia, a las 12 horas del día siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones; en el caso de que este día fuese sábado, se retrasará el acto de apertura hasta el siguiente día hábil; si por decisión del Presidente de la Mesa se fija otra fecha, este cambio se anunciará en el tablón de anuncios con un día de antelación como mínimo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Valentín Perera Rodríguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1336 ANUNCIO de 2 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las "Obras complementarias nº 2 del abastecimiento y distribución a la isla de Lanzarote".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 31 de octubre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las "Obras complementarias nº 2 del abastecimiento y distribución a la isla de Lanzarote", a la empresa "Pérez Moreno, S.A.", por un precio de veinticuatro millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete (24.947.997) pesetas, igual al presupuesto de contrata.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1337 ANUNCIO de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del Modificado nº 1 de "Obras de captación y aprovechamiento de escorrentías del barranco de Santos, 1ª etapa" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas,

Vivienda y Aguas, de fecha 25 de octubre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el Modificado nº 1 de "Obras de captación y aprovechamiento de escorrentías del barranco de Santos, 1ª etapa" (Tenerife), a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", por un importe de dieciocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y siete (18.849.287) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1338 ANUNCIO de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Refuerzo de firme. Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, p.k. 21,0 al 26,980. Tramo: Candelaria-Arafo" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda, y Aguas de fecha 20 de octubre de 1988, se han adjudicado definitivamente las obras de "Refuerzo de firme. Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, p.k. 21,0 al 26,980. Tramo: Candelaria-Arafo" (Tenerife), a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", por un importe de cuarenta y tres millones quinientas mil (43.500.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1339 ANUNCIO de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de emergencia "Acondicionamiento de acceso y espacio central en 162 viviendas en Güímar" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 21 de julio de 1988, se han adjudicado definitivamente las obras de emergencia de "Acondicionamiento de acceso y espacio central en 162 viviendas en Güímar" (Tenerife), a la empresa "Mejías y Rodríguez, S.L.", por un importe de dieciocho millones cuatrocientas ochenta y seis mil novecientos siete (18.486.907) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1988.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1340 ANUNCIO de 9 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de "58 radioteléfonos móviles".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 20 de octubre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el suministro de "58 radioteléfonos móviles" a la empresa "Inco, S.L.", por un importe de nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos (9.749.800) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1988.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**Ayuntamiento de Pájara
(Fuerteventura)**

1341 ANUNCIO por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de "Mejora de calles y comunicaciones en Toto".

1º.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la ejecución, por el procedimiento de subasta, de la obra denominada "Mejora de calles y comunicaciones en Toto", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero, Don Ricardo Sánchez Hormiga.

El expediente, el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

2º.- Tipo de licitación.- El tipo máximo de licitación por encima del cual no se admitirá oferta alguna será de 35.740.316 pesetas, existiendo consignación presupuestaria suficiente para liquidarse las obligaciones contractuales que puedan dimanar de la futura contratación, en la partida 672.7 del Presupuesto Ordinario vigente.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que contengan cifras comparativas.

3º.- Garantía provisional.- 2% del tipo máximo de licitación.

4º.- Garantía definitiva.- 4% del precio de la adjudicación.

5º.- Plazo de ejecución de las obras.- Máximo siete meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6º.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pájara, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fueran coincidentes.

Modelo de proposiciones y documentación complementaria.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra "Mejora de calles y comunicaciones en Toto", convocada por el Ayuntamiento de Pájara».

Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción de "Proposición económica" y otro con la de "Documentación administrativa complementaria", debiendo contener ambos los siguientes documentos:

1.- Sobre de "Proposición económica":

a) La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador y contratista, si lo fuere, de las cláusulas del Pliego.

MODELO

Don _____, con
domicilio en _____, c/
_____, nº _____, y
D.N.I. nº _____, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en represen-
tación de _____,
hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones y proyecto técnico aprobado por ese Ayuntamiento que ha de regir la subasta de la obra "Mejora de calles y comunicaciones en Toto", se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por importe de _____ pesetas, lo que supone un _____ por ciento de baja con respecto al tipo de licitación.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

En _____, a _____ de 1.98 _____.

b) Relación de precios unitarios. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del proyecto técnico, afectados en el porcentaje de baja que figura en la proposición económica.

2.- Sobre de "Documentación administrativa": los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema «"Documentación complementaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra denominada "Mejoras de calles y comunicaciones en Toto"», los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratara de empresarios individuales.

b) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

d) Escritura de poder si actúa en nombre y representación de persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de la Corporación.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artículo 23 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

f) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.

g) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación de Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

7º.- Calificación de documentos y apertura de pliegos.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la Mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Para ello se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a la apertura del sobre conteniendo la documentación, la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, teniendo dicho acto carácter público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones admitidas, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho en favor del adjudicatario, que no lo adquirirá frente a la entidad local, mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, o funcionario en quien delegue.

En Pájara, a 31 de octubre de 1988.- El Alcalde, Dalmacio Méndez Ramos.

1342 ANUNCIO por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de "Pavimentación de vía de acceso al cementerio de Pájara".

1º.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la ejecución, por el procedimiento de subasta, de la obra denominada "Pavimentación de vía de acceso al Cementerio de Pájara" según proyecto técnico redactado por el Ingeniero, Don Ricardo Sánchez Hormiga.

El expediente, el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

2º.- Tipo de licitación.- El tipo máximo de licitación por encima del cual no se admitirá oferta alguna será de 15.850.760 pesetas, existiendo consignación presupuestaria suficiente para liquidarse las obligaciones contractuales que puedan dimanar de la futura contratación, en la partida 672.7 del Presupuesto Ordinario vigente.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que con tengan cifras comparativas.

3º.- Garantía provisional.- 2% del tipo máximo de licitación.

4º.- Garantía definitiva.- 4% del precio de la adjudicación.

5º.- Plazo de ejecución de las obras.- Máximo cuatro meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6º.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pájara, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fueran coincidentes.

Modelo de proposiciones y documentación complementaria.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción «"Proposición para tomar parte en la subasta de la obra "Pavimentación de vía de acceso al cementerio de Pájara", convocada por el Ayuntamiento de Pájara"».

Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción de "Proposición económica" y otro con la de "Documentación administrativa complementaria", debiendo contener ambos los siguientes documentos:

1.- Sobre de "Proposición económica":

a) La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador y contratista, si lo fuere, de las cláusulas del Pliego.

MODELO

Don _____, con domicilio en _____, C/ _____, nº _____, y D.N.I. nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de _____, hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones y proyecto técnico aprobado por ese Ayuntamiento que ha de regir la subasta de la obra "Pavimentación de la vía de acceso al cementerio de Pájara", se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por importe de _____ ptas., lo que supone un _____ por ciento de baja con respecto al tipo de licitación.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

En _____, a _____ de _____ de 198 _____.

b) Relación de precios unitarios. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del proyecto técnico, afectados en el porcentaje de baja que figura en la proposición económica.

2.- Sobre de "Documentación administrativa": los

licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema «Documentación complementaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra denominada "Pavimentación de la vía de acceso al cementerio de Pájara"», los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratara de empresarios individuales.

b) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

d) Escritura de poder si actúa en nombre y representación de persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de la Corporación.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artículo 23 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

f) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.

g) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación de Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

7º.- Calificación de documentos y apertura de pliegos.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la Mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Para ello se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a la apertura del sobre conteniendo la documentación, la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que

termine el plazo de presentación de las proposiciones, teniendo dicho acto carácter público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones admitidas, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho en favor del adjudicatario, que no lo adquirirá frente a la entidad local, mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, o funcionario en quien delegue.

En Pájara, a 31 de octubre de 1988.- El Alcalde, Dalmacio Méndez Ramos.

Otros anuncios

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1343 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Las

Palmas, relativo a solicitud de autorización para realizar una pista asfaltada en la margen derecha del cauce público del barranco de San Roque, en el término municipal de Telde (Gran Canaria).

Don Juan Manuel Ojeda Brito y otros han presentado instancia en solicitud de autorización para realizar una pista asfaltada en la margen derecha del barranco de San Roque, según el sentido de la corriente de las aguas, en un tramo comprendido entre sus confluencias con el barranco de Telde (subida al barrio de Tara) y con el barranquillo de Montaña de Las Palmas, situada a 1,5 kms. aguas arriba del punto anterior, en el término municipal de Telde.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Información del Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avda. de Juan XXIII, nº 7-2º, en días laborables y horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 1988.- El Ingeniero Jefe, Juan Carlos Ibrahim Perera.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION